Universidad Nacional de Salta

SALTA, 7 de enero de 1974.-

8/74

Expte. Nº 1.581/73

VISTO:

Estas actuaciones; teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Administración a Fs. 11; atento a la necesidad de establecer la remuneración correspondiente a los señores Delegados Interventores de los Institutos de Investigación de esta Universidad y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Dejar establecido que los señores Delegados Interventores de los / Institutos de Investigación de esta Universidad percibirán una remuneración equivalente a la de los Delegados Interventores de Departamentos, a partir del 1º de enero de 1974.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su/ toma de razón y demás efectos.

Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADEMICO

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR